REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA

AVISA

Que el día **MIERCOLES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS** (**9:00 A.M)** se dará apertura a la licitación sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 294-5570, ubicado en LA MANZANA G CASA 11 APTO 201 EL MARTILLO – DOSQUEBRADAS (SEGÚN EL AVALÚO CATASTRAL OBRANTE A FOLIO 61) y según la diligencia de secuestro MANZANA G CASA 11.PISO 2 BARRIO MODELO (FOLIO 45)-Dosquebradas.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL. **DEMANDANTE**: HUMBERTO CASTAÑO GARCIA. CC. 2681294, **DEMANDADA**: BEATRIZ GALVIS GOMEZ C.C.42.057.684. **RADICADO No**. 66001 40 03 006 2018 000182. Secuestre: CESAR WILLIAM CARDONA CARDONA- Tel. 3137752606 Y 31377577675.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE

CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE
($55.042.500)

Será postor hábil quien presente oferta en sobre cerrado igual o superior al setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, equivalente a **($38.529.750).** A la oferta que se hará por vía electrónica se le deberá anexar la copia del depósito del cuarenta por ciento (40%) equivalente a **($22.017.000)** previsto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. a órdenes del juzgado en la Cuenta **No. 66001-2041006** del Banco Agrario de Colombia. (**j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co**).

La licitación empezará a la hora antes señalada y trascurrida una hora desde su inicio el juez o encargado de la subasta revisará las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art 452 del C.G.P y el bien será adjudicado a quien haya presentado la mayor.

Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ JÁCOME

Secretario

Firmado Por:

LUIS FERNANDO SANCHEZ JACOME
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:
5e63c7aa843754404d7d366af81fef480dfde21fe581e6
533e354b2c58e167bd
Documento generado en 08/09/2020 01:04:19 p.m.